



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 140 De Jueves, 5 De Octubre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901220220077100	Ejecutivo Singular	Edificio Buena Vista	Julio Cesar Fandiño Herrera	04/10/2023	Auto Decide - De Las Excepciones De Mérito Propuestas Corrase Traslado A La Parte Demandante Por El Terminó De 10 Días.
08001418901220220043500	Ejecutivo Singular	Linda Liliana Rosas Acosta	Instituto Tecnico Carl Ros S.A.S, - Otros-	04/10/2023	Auto Decide - Córrese Traslado A La Parte Demandante Por El Término De Diez (10) Días, De Las Excepciones De Mérito Presentadas Por La Demandada, A Fin De Que Se Pronuncie Sobre Ellas Y Adjunte O Pida Las Pruebas Que Pretenda Hacer Valer.

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 5 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

4e6f9d17-00ff-4dac-8ddc-eb0ff0c38f49



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 140 De Jueves, 5 De Octubre De 2023



08001418901220220036700	Ejecutivo Singular	Osvaldo Garcia Meriño	Evelino Jose Pulido Lopez	04/10/2023	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Anterior Contestacion De Demanda Por El Término De Cinco (05) Días, Por Lo Antes Expuesto.
08001402202120140036100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Nicolas De La Rosa Guillen, Rita Elena Ramos Herrera, Mabel Blanco Guillen, Elsa Graciela Martinez Navarro	04/10/2023	Auto Ordena - Oficiese Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucion Sentencias De Barranquilla Para Que En El Evento Que Existan Depósitos Judiciales A Favor De La Señora Elsa Graciela Martinez Navarro Cc 33.131.007 Con Dirección Al Proceso 080014053021-2014-00361-00 Promovido Por Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 5 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

4e6f9d17-00ff-4dac-8ddc-eb0ff0c38f49



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 012 Barranquilla

Estado No. 140 De Jueves, 5 De Octubre De 2023



				(Comec), Proceda A Realizar La Conversión De Los Títulos Al Juzgado Doce De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla, En Razón Que El Proceso Se Encuentra En Este Despacho Judicial. Por Secretaría, Líbrese El Oficio.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 5 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

Secretaría

Código de Verificación

4e6f9d17-00ff-4dac-8ddc-eb0ff0c38f49



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

PROCESO: EJECUTIVO
DTE: EDIFICIO BUENA VISTA
DDO: JULIO FANDIÑO HERRERA
REF: 08001418901220220077100

Señora juez: a su despacho el presente proceso, donde se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones propuestas. Sírvase usted ordenar.

Barranquilla, 4 de Octubre de 2023

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

**JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
BARRANQUILLA, CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). –**

Visto el anterior informe secretarial, se denota que, se presentaron excepciones de mérito a término y la litis se encuentra integrada plenamente.

En ese sentido, el despacho procederá a continuar con el trámite procesal, dando traslado de las excepciones de mérito propuestas, como se dispondrá.

En mérito de lo anterior expuesto el JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1.- De las excepciones de mérito propuestas CORRASE TRASLADO a la parte demandante por el termino de 10 días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 05 de octubre del 2023

Estado No 140

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeña Causa y Competencia Múltiple de Barranquilla (Antiguo 21 Civil Municipal Oral de Barranquilla)
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

RADICACIÓN: 2022-00435 - EJECUTIVO

INFORME DE SECRETARIA. Barranquilla, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Señora juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandada CARL ROS S.A.S. se encuentra notificada personalmente de la demanda y por conducto de su representante legal Señor MOISES DAVID ROSAS ACOSTA contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito. Encontrándose pendiente correr traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante. Pasa al despacho para resolver.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑA CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y al examinar el expediente de la referencia, se advierte que la entidad demandada CARL ROS S.A.S. se encuentra notificada personalmente de la demanda y por conducto de su representante legal Señor MOISES DAVID ROSAS ACOSTA contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho procederá a dar trámite a las excepciones de mérito presentadas por el demandado dentro del término procesal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Córrese traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito presentadas por la demandada, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Barranquilla

Barranquilla, 05 de octubre del 2023

Estado No 140

Viviana Paola Villanueva Arteta

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Centro Cívico
Telefax: 3405814 www.ramajudicial.gov.co Correo
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Doce de Pequeña Causa y Competencia Múltiple de Barranquilla (Antiguo 21 Civil Municipal Oral de Barranquilla)

Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeña Causa y Competencia Múltiple de Barranquilla (Antiguo 21 Civil Municipal Oral de Barranquilla)
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

RADICACIÓN: 2022-00367 - EJECUTIVO

INFORME DE SECRETARIA. Barranquilla, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Señora juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que el demandado EVELINO JOSE PULIDO LOPEZ se encuentra notificado personalmente de la demanda, y por conducto de apoderado judicial Dr. GUILLERMO ENRIQUE PEREZ IGIRIO contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito, sin embargo, revisado el expediente y el correo electrónico institucional no se advierte allegado el poder otorgado al apoderado. Pasa al despacho para resolver.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑA CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, Cuatro (04) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y al examinar el expediente de la referencia, se advierte que el demandado EVELINO JOSE PULIDO LOPEZ se encuentra notificado personalmente de la demanda, y por conducto de apoderado judicial Dr. GUILLERMO ENRIQUE PEREZ IGIRIO contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito, sin embargo, revisado el expediente y el correo electrónico institucional no se advierte allegado el poder otorgado al apoderado.

Por lo anterior, se mantendrá en Secretaria la anterior CONTESTACION DE DEMANDA por el termino de cinco (05) días, a efectos de que se aporte el poder conferido por el demandado EVELINO JOSE PULIDO LOPEZ al doctor Dr. GUILLERMO ENRIQUE PEREZ IGIRIO, so pena de tener por no contestada la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RE S U E L V E:

1. Mantener en Secretaria la anterior CONTESTACION DE DEMANDA por el término de cinco (05) días, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 05 de octubre del 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce de Pequeña Causa y Competencia Múltiple de Barranquilla (Antiguo 21 Civil Municipal Oral de Barranquilla)
Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80 Piso 6
Barranquilla

SICGMA

Estado No 140

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria



RADICACION: 080014053021-2014-00361-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DEL CARIBE (COMEC)

DEMANDADO: NICOLAS DE LA ROSA GUILLEN, RITA ELENA RAMOS HERRERA, MABEL BLANCO GUILLEN Y ELSA GRACIELA MARTINEZ NAVARRO.

INFORME DE SECRETARIA. Señora juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la señora ELSA GRACIELA MARTINEZ NAVARRO solicita que se oficie al ÁREA DE TÍTULOS DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS DE BARRANQUILLA a fin que estos realicen la conversión de depósitos judiciales que se encuentran a su nombre. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de octubre del 2023

VIVIANA PAOLA VILLNAUEVA ARTETA
SECRETARIA

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Barranquilla, cuatro (04) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en esta Dependencia judicial se encuentra el proceso Rad-2014-00361, así las cosas, se ordenará oficiar al ÁREA DE TÍTULOS DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS DE BARRANQUILLA para lo pertinente.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

1. Oficiése al ÁREA DE TÍTULOS DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SENTENCIAS DE BARRANQUILLA para que en el evento que existan depósitos judiciales a favor de la señora ELSA GRACIELA MARTINEZ NAVARRO CC 33.131.007 con dirección al proceso 080014053021-2014-00361-00 promovido por COOPERATIVA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DEL CARIBE (COMEC), proceda a realizar la conversión de los títulos al JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, en razón que el proceso se encuentra en este Despacho Judicial. Por secretaría, líbrese el oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARYI REGINA RODRIGUEZ MENDEZ
JUEZ



Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Barranquilla
Barranquilla, 05 de octubre del 2023

Estado No 140

Viviana Paola Villanueva Arteta
Secretaria